



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho de septiembre de dos mil veinte

TRASLADO SECRETARIAL

Rad: 05001-31-03-003-2018-00656-00

De conformidad con el artículo 319 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 110 *ibídem*, se corre traslado a la parte demandada por el término de tres (3) días, para que se pronuncie sobre el recurso de reposición presentado por el apoderado de la parte demandante, en contra del auto del 09 de septiembre de 2020 que fija gastos de curaduría.

FIJADO El 18 de septiembre de 2020 a las 8:00 a.m.

CORRE DESDE El 21 de septiembre de 2020 a las 8:00 a.m.

DESEFIJADO El 23 de septiembre de 2020 a las 5:00 p.m.

WILSON HERNANDO QUICENO TABORDA

SECRETARIO